

Buenos Aires, veintiséis de diciembre de 2012

Visto: el Expediente Interno n° 192/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a renovar el servicio de control de plagas y limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 18 para realizar la afectación presupuestaria, con cargo a los ejercicios 2013 y 2014.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 10/2012 autorizando el llamado a la Licitación Privada n° 4/2012, dentro de lo establecido por la ley n° 2095, y hasta un monto de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47,000.00). Asimismo, fijó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas al proceso de selección de ofertas (ver fojas 21/30).

La Unidad Operativa de Adquisiciones efectuó los avisos pertinentes, mandó a publicar el llamado en el Boletín Oficial y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas 9 (nueve) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 33/47.

En la fecha prevista, se recibieron las cinco (5) ofertas detalladas en el acta de apertura de fojas 49, a saber: COPLAMA SA (fojas 50/188), COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (fojas 189/309), AGUS FUMIGACIONES SRL (fojas 310/413), BIO EFIA TREATMENT SA (fojas 414/652), y SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL (fojas 653/749).

La UOA preparó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de las firma participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269, e intimó a algunas de las presentadas para completar la remisión de documentación. Estos procedimientos se han glosado a fojas 750/809.

Con esos elementos a su disposición, la Comisión Evaluadora —en todo de acuerdo al procedimiento establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió a través del acta de fojas 811/819 de la siguiente forma:

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas; todas las empresas cumplieron con los requisitos exigibles, a excepción de AGUS FUMIGACIONES SRL, que no acreditó la personería invocada;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, las empresas presentadas acreditaron habilitación para contratar e inexistencia de sanciones, según la información disponible en el RIUPP;
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, las de COPLAMA SA y BIO EFIA TREATMENT SA reúnen todos los requisitos pero sus importes las convierten en inconvenientes, en tanto la oferta de AGUS FUMIGACIONES SRL es inadmisibles por los señalado en el apartado a).

La propuesta de SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL es la más conveniente para el renglón 1 (control de plagas), ya que se encuentra dentro del monto presupuestado, se han verificado en forma satisfactoria sus antecedentes comerciales, acredita los certificados de la ley n° 269 y cumple con los requisitos y aspectos formales para contratar.

La oferta económica de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL reúne todas las condiciones exigibles. En el caso del renglón 1, su propuesta es inconveniente por precio. En cambio, e la más conveniente para el renglón 2 (limpieza semestral de tanques de agua), al encontrarse dentro del monto presupuestado, obtenerse antecedentes comerciales satisfactorios, acredita los certificados de la ley n° 269 y cumplir con los requisitos y aspectos formales para contratar.

- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar el renglón 1 de la contratación a la firma SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL, y el renglón 2 a la empresa COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL.

Esta decisión fue exhibida en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet, notificada a las participantes y publicada en la edición n° 4057 del Boletín Oficial (foja 721), sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 819 vuelta y 820/831).

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó los proyectos de órdenes de provisión de fojas 832/833.

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 840/841, sin formular observaciones al desarrollo de la tramitación.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto informó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación.

En consecuencia, al haber concluido los procedimientos determinados por la normativa, corresponde el dictado del acto administrativo que los apruebe, adjudique la licitación y constituya la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Licitación Privada n° 4/2012, destinada a la prestación del servicio de control de plagas, y limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, y en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar por inadmisibles** la oferta de AGUS FUMIGACIONES SRL, en virtud de lo expuesto por la Comisión Evaluadora de Ofertas a fojas 818.
3. **Desestimar por inconvenientes** las propuestas de COPLAMA SA y BIO EFIA TREATMENT SA, en razón de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas a fojas 817/818.
4. **Adjudicar** el renglón 1 de la Licitación Privada n° 4/2012, a favor de la firma SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA SRL, en la suma de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 36,684.00), por resultar la oferta más conveniente para la prestación del servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos y conforme con las pautas y condiciones descriptas en el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas utilizadas en el presente procedimiento y la orden de provisión obrante a fojas 832.
5. **Adjudicar** el renglón 2 de la Licitación Privada n° 4/2012, a favor de la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL, en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 3,600.00), por resultar la oferta más conveniente para la prestación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos y conforme con las pautas y condiciones descriptas en el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas

utilizadas en el presente procedimiento y la orden de provisión obrante a fojas 833.

6. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONNA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

7. **Imputar** el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
8. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 523/2012